



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA MUNICIPAL

*Jilotzingo Con Rumbo*

## SUMARIO:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo,  
Estado de México, ha tenido a bien publicar los:  
**ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y  
EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DE MAYO 2025**

AÑO 1, TOMO I, MES MAYO

31 DE MAYO DE 2025

**DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO**

**RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**VERONICA MAYEN TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ**  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

**MARINA MATA MORALES**  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**JOSE JUAN GONZÁLEZ ESQUIVEL**  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

**SUSANA NABOR MEJIA**  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**FABIOLA SANCHEZ OLMOS**  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**MAYELA SANTIAGO PÉREZ**  
SEXTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**CENOBIO CAMPOS GÓMEZ**  
SÉPTIMO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**MARGARITO ROSAS ROJAS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**GACETA MUNICIPAL | VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025**

## FUNDAMENTO LEGAL

RAZIEL EUGENIO CHAVARÍA CHAVARRÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

A SU POBLACIÓN HACE SABER:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI , 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

**GACETA MUNICIPAL** | VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025

## ÍNDICE

TITULO	PAGINA
<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
1.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (05 DE MAYO DE 2025) -----	5
1.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (30 DE MAYO DE 2025) -----	11
<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	
2.- ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (09 DE MAYO DE 2025) -----	11
3.- ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (16 DE MAYO DE 2025) -----	13
4.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (23 DE MAYO DE 2025) -----	18

## ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS

RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 05 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

### ACUERDO 001/011 EXTRAORD.

IV. - APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE TENGA POR OBJETO LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS CORRESPONDIENTES AL DÍA 13 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMO FINALIDAD ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS CREATIVOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS.

MARGARITO ROSAS ROJAS	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MAYELA SANTIAGO PEREZ	SEXTA REGIDORA
FABIOLA SANCHEZ OLMOS	QUINTA REGIDORA
RODRIGO GARCIA NAVA	COORDINADOR DE CULTURA
PROF. ALEJANDRO ROSAS ROSAS	CRONISTA MUNICIPAL
GERARDO CHAVEZ GARCIA	COORDINADOR DE EDUCACIÓN
SEBASTIAN ALBARRAN LARA	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ULISES TORRES FLORES	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ALEJANDRA BERNAL POLANCO	COORDINADORA DE CONTENT MANAGER

**ACUERDO 002/011 EXTRAORD.**

**V. - APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. (SE ANEXA CRONOGRAMA)**

H AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, MÉXICO CONTRALORIA MUNICIPAL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y EVALUACIONES EJERCICIO FISCAL 2025						
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN	PERIODO A EVALUAR	OBJETO DE LA EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD ADEÓN.	NO DE AUDITORES	ALCANCE EN LA EVALUACIÓN
<b>Evaluación de cumplimiento</b>	1er trimestre	Ver en qué medida se ha observado los temas de su materia	Mayo a junio de 2025	Direcciones que dan servicio y recaudadoras	Tres por cada evaluación	35%
<b>Evaluación a procesos de ejecución del gasto</b>	1er trimestre	El cumplimiento a lo dispuesto por los programas e acciones	Mayo a junio de 2025	Ejecuciones del gasto	Tres por cada evaluación	50%
<b>Auditoría al cumplimiento</b>	1er semestre	Evitar observaciones por actuaciones indebidas	Julio a octubre de 2025	Direcciones que están obligadas a reportar	Tres por cada auditoría	35%
<b>Auditoría financiera</b>	1er, 3do y 4to trimestre	Reservar bases y procedimientos de recaudación	Julio a octubre de 2025	Direcciones recaudadoras	Cuatro por auditoría	50%
<b>Informe anual de resultados</b>	Todos los evaluaciones y auditorías	Dar a conocer el estado que guarda la administración	Noviembre de 2025	CONTRALORIA	cuatro	100%

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 05 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

**ACUERDO 003/011 EXTRAORD.**

**VI. - APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL ADMINISTRACIÓN 2025 – 2027, ASÍ COMO SUS BENEFICIOS FISCALES, CON EL FIN DE COADYUVAR A MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES Y CON ESTO A INCREMENTAR EL PADRÓN CATASTRAL Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE CONVENIO CON DESPACHOS QUE DEMUESTREN COMPETENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO Y DAR CERTEZA A LOS DUEÑOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A REGULARIZAR, MISMO QUE SERÁ SUPERVISADO POR UN COORDINADOR DESIGNADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 121, 122, 123, 125 Y 128 FRACCIONES III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 2, 12, 27, 31, FRACCIÓN IX Y XXIV Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASÍ COMO LO RELATIVO Y APLICABLE DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE**

**ACUERDO 004/011 EXTRAORD.**

**VII.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIX, 98, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 12.7, 12.8, 12.12 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 12.14; 12.15 FRACCIONES I, III, IV, V, VII, VIII, IX Y XII; 12.16 Y 12.18 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO "DE LA OBRA PÚBLICA" DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FORMATOS "PROGRAMA ANUAL DE OBRA PBRM-07A" Y "PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO) PBRM-07B", QUE INTEGRAN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ME PERMITO REMITIR EL LISTADO DE OBRAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA. Y SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, PARA EJERCER EL PROGRAMA DE OBRA REFERIDO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 96 BIS FRACCIONES XIII, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**GACETA MUNICIPAL | VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025**

FAISMUN 2025			
NOMBRE	LOCALIDAD	MODALIDAD	CATALOGO
3% para PRODIM		ADMINISTRACIÓN	\$236,396.26
Rehabilitación de camino Manzanitas localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	ADMINISTRACIÓN	\$1,081,697.54
Construcción de Acceso para Escuela Primaria Francisco I. Madero localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	ADMINISTRACIÓN	\$515,587.54
Construcción de tanque de agua potable localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$2,141,902.00
Rehabilitación de camino Adolfo Lopez Mateo localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	CONTRATO	\$1,082,806.48
Instalación de paneles solares en la localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	CONTRATO	\$2,026,542.72
Rehabilitación de camino 15 de agosto localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	CONTRATO	\$816,916.66
Rehabilitación de Puente vehicular en Barrio Endonica Localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	CONTRATO	\$96,708.33
Rehabilitación de Camino Chapultepec San Miguel	SAN MIGUEL TECPAN	ADMINISTRACIÓN	\$706,589.66
Rehabilitación de camino la Plaza Localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	CONTRATO	\$1,707,233.03
Construcción de camino Potrero localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	CONTRATO	\$1,295,653.02
Construcción de muro de contención en Camino dos Ríos Localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	ADMINISTRACIÓN	\$111,779.76
<b>TOTAL:</b>			<b>\$11,819,813.00</b>

FEFOM 2025			
25% inversión pública	LOCALIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO
Construcción de Techumbre en Primaria Francisco I. Madero localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	CONTRATO	\$1,422,560.86
Rehabilitación de camino La Cuesta localidad de San Miguel Tecpan	SAN MIGUEL TECPAN	CONTRATO	\$986,420.00
Rehabilitación de camino Alcanfor cruce con Camino con Capulines localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$1,080,077.25
20% seguridad pública	LOCALIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO
Construcción de oficinas de seguridad pública	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$2,791,246.49
5% iluminación municipal	LOCALIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO
Instalación de Luminarias en camino Alcanfor Qhixihuada localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$348,905.81
Instalación de Luminarias en camino Tabla grande localidad de Espíritu Santo	SANTA MARIA MAZATLA	CONTRATO	\$348,905.81
50% no etiquetados	LOCALIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO
Rehabilitación de Camino Juego localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$2,200,205.32
Electrificación en camino Alcanfor Cultura localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$900,000.00
Electrificación de camino Tabla Grande, localidad de Espíritu Santo	ESPIRITU SANTO	CONTRATO	\$900,000.00
Muro de contención en camino andador de la Cultura localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$822,438.32
Rehabilitación de Camino Los Pinos Localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	CONTRATO	\$980,975.41
Construcción de camino Callejones localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	CONTRATO	\$1,174,497.18
<b>TOTAL:</b>			<b>\$13,956,232.45</b>

RECURSO PROPIO 2025			
NOMBRE	LOCALIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO
Reparación de tubería de drenaje en Kinder Laura Mendez de Cuenca Localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	ADMINISTRACION	\$243.60
Reparación de tubería de planta tratadora, tramo cedral, Localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	ADMINISTRACION	\$90,337.90
Rehabilitación de galeras de seguridad pública del Palacio Municipal Localidad de Santa Ana Jilotzingo	SANTA ANA JILOTZINGO	ADMINISTRACION	\$3,000.00
Rehabilitación de camino las Cruces	SANTA ANA JILOTZINGO	ADMINISTRACION	\$62,611.36
Reparación de tubería de drenaje en Kinder Laura Mendez de Cuenca Localidad de Santa María Mazatla	SANTA MARIA MAZATLA	ADMINISTRACION	\$243.60
Reparación de tubería de planta tratadora, tramo cedral, Localidad de San Luis Ayucan	SAN LUIS AYUCAN	ADMINISTRACION	\$90,337.90
<b>TOTAL:</b>			<b>\$156,192.86</b>

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			
Reparación con bacheo en diferentes localidades de nuestro Municipio (Programa Bacheotón)	SANTA ANA JILOTZINGO, SANTA MARÍA MAZATLA, ESPIRITU SANTO, SAN MIGUEL TECPAN	ADMINISTRACION	\$8,880.96
Bacheo en diferentes localidades de nuestro municipio (Programa Bacheotón)	SANTA ANA JILOTZINGO, SANTA MARÍA MAZATLA, ESPIRITU SANTO, SAN MIGUEL TECPAN	ADMINISTRACION	\$313,143.16
<b>TOTAL:</b>			<b>\$322,024.12</b>

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 005/012 EXTRAORD.**

**IV. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, INGENIERO RAZIEL EUGENIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA, CONJUNTAMENTE CON LA C. VERÓNICA MAYEN TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA SOLUCIÓN DEL DIFERENDO LIMÍTROFE CON EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, POR LA PORCIÓN DE TERRITORIO IDENTIFICADO CON EL EJIDO DE ESPÍRITU SANTO, EL CUAL SE RECLAMA COMO PARTE DEL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO; ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 61 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN ARTÍCULO 42, FRACCIÓN III, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL BANDO MUNICIPAL DE JILOTZINGO VIGENTE.**

## ACUERDOS SESIONES ORDINARIAS

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 09 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 001/008 ORD.

V. - APROBACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO MUNICIPAL DE JILOTZINGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17, CAPÍTULO III DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO MUNICIPAL DE JILOTZINGO	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE DEL CONSEJO	C. RAZIEL EUGENIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
SUBDIRECCIÓN DE TURISMO SECRETARIO DEL CONSEJO	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
5ª. REGIDORA VOCAL	C. FABIOLA SÁNCHEZ OLMOS
VOCAL	C. FREDY CRUZ MIRANDA
VOCAL	C. ERIKA MARÍA HOPE OCAMPO
VOCAL	C. MARCO PALMA SILVA
VOCAL	C. RUFINO GONZÁLEZ ITURBIDE
CIUDADANO	C. VICENTE TADEO GÓMEZ

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 09 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 002/008 ORD.**

**VI. - APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN O FE DE ERRATAS DEL PUNTO DE ACUERDO XI APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 EL CUAL DEBE DECIR: LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE EL PERIODO 2025-2027; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83, 84 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.10, 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LA COPLADEMUN**

RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA (voz y voto) PRESIDENTE DE LA COPLADEMUN
OTONIEL MAYEN MORENO (voz y voto) SECRETARIO TÉCNICO DE LA COPLADEMUN.
MARGARITO ROSAS ROJAS (voz y voto) VOCAL 1
VERONICA MAYEN TORRES (voz y voto) VOCAL 2
FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ (voz y voto) VOCAL 3
KAREN DANAE VELAZQUEZ VELÁZQUEZ (voz y voto) VOCAL 4
JUAN CARLOS ANARCASIS BUCIO (voz y voto) VOCAL 5
HERIBERTO MARTINEZ DOMINGUEZ (voz y voto) VOCAL 6
JOSE ALBERTO DE JESUS LOPEZ DORANTE (voz y voto) VOCAL 7
JESUS ISRAEL ZARATE ROSAS (voz y voto) VOCAL 8
ALBERTO CARRILLO ALMEYDA JOSE FRANCISCO ROJAS ROMERO JENNY BERENICE FERMIN ESCOBAR (voz y voto)

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 003/009 ORD.**

**V. - APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO CON SUSTENTO EN EL DECRETO 33 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO DE 2025 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**PRIMERO.** - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,292,331.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

EL IMPORTE QUE SE PRECISA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) SE FORMALICE(N) EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) QUE EL MUNICIPIO DECIDA CONTRATAR CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y/O 2026 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN EXCEDER DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR: (I) EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE O EJERZA LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN OTORGADOS, Y (II) LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE.

LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE SERÁ LA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE LLEVE A CABO, ASIMISMO EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, DEBERÁ CONFIRMAR QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN FUERON CONTRATADOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO DE 2025 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (“FAIS”), EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JILOTZINGO PARA QUE, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, CELEBRE UN CONVENIO DE ADHESIÓN PARA QUE SE ADHIERA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 796 CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, CON IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO, O AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO MECANISMO DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN TÉRMINOS DEL DECRETO 33 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, Y EN CONSECUENCIA SE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DEL FAIS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO.

SIN PERJUICIO DE LO AUTORIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, DE RESULTAR CONVENIENTE O NECESARIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN Y QUE CUMPLA CON LOS MECANISMOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO CON CARGO AL FAIS.

EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DE LOS INGRESOS DEL FAIS, Y QUE OTORQUE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL MISMO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

**QUINTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE EL O (LOS) CONTRATO(S) CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) CELEBRE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO NÚMERO 796 CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, CON IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO, O EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO CON CARGO AL FAIS; (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS; (IV) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTROS Y (V) FIRME LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**ASIMISMO, SE AUTORIZA DESIGNAR A EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DISPONER DE LOS RECURSOS DEL O LOS FINANCIAMIENTOS AQUÍ AUTORIZADOS, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO QUE AL EFECTO SE FORMALICE.**

**SEXTO.-** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 O 2026, CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO Y LO AUTORIZADO EN EL DECRETO 33 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO IMPORTE SE ENTENDERÁ INCORPORADO Y FORMARÁ PARTE DE LA LEY DE INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SEGÚN CORRESPONDA, EN CONSECUENCIA, DICHA LEY DE QUE SE TRATE, SE TENDRÍA POR MODIFICADA.

**GACETA MUNICIPAL | VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025**

ASIMISMO, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

ADICIONALMENTE, TRATÁNDOSE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 O SUBSECUENTES, EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, BAJO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS FORMALIZADOS.

**SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, E INCLUSIVE MODIFICAR EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, SIEMPRE QUE AÚN NO HAYAN SIDO DISPUESTOS; SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.

**OCTAVO.-** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**NOVENO.-** SE DEBE DE OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, DESTINO, USO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FAIS, PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 004/010 ORD.**

**V. - APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.79, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

<b>INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
Presidente del Consejo Municipal de Población	Raziel eugenio chavarria Chavarría Presidente Municipal constitucional
Vicepresidente del Consejo Municipal de Población	Karen Dánae Velázquez Velázquez Directora del Bienestar
Secretario Técnico	Jazmín Jiménez Carrillo Directora de Gobierno
Vocal	Francisco Jorge Rosas Martínez Primer Regidor
Vocal	Marina Mata Morales Segunda Regidora
Vocal	José Juan González Esquivel Tercer Regidor
Vocal	Susana Nabor Mejía Cuarta Regidora
Vocal	Fabiola Sánchez Olmos Quinta Regidora
Vocal	Mayela Santiago Pérez Sexta Regidora
Vocal	Cenobio Campos Gómez Séptimo Regidor
Vocal	Eva Laura García González Coordinadora de Bienestar
Vocal	Verónica Mayen Torres Síndico Municipal